



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría General

Registro de Decretos y Acuerdos

Fecha de Ingreso: 1 MAR 2022

Libro: 6 Folio: 193 Casilla: 1

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 59 - 2022

Guatemala, - 1 MAR 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44, establecen que cuando se amplíe o disminuya el presupuesto de las Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, solicitó autorización para una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, en la cantidad de **NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS QUETZALES (Q986,223)**, para incorporar recursos de la fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, para la contratación de una consultoría que elabore un Estudio de Pre-inversión de Infraestructura para el desarrollo de la Zona Franca de Industria y Comercio del Puerto de Champerico; así como, la publicación en el Diario de Centro América del Acuerdo de aprobación de la presente ampliación Presupuestaria; y el aporte correspondiente a la Contraloría General de Cuentas.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la



utilización correcta de los créditos aprobados mediante el presente Acuerdo Gubernativo; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **042** de fecha **18 FEB 2022**, de la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número **032-2022** de fecha **23 FEB 2022**, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literales e) y q); y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, en la cantidad de **NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS QUETZALES (Q986,223)**, en la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		<u>986,223</u>
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	<u>986,223</u>
1	Disminución de Disponibilidades	<u>986,223</u>
10	Disminución de caja y bancos	<u>986,223</u>

RESUMEN

FUENTES FINANCIERAS

986,223





ARTÍCULO 2. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Egresos de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, en la cantidad de **NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS QUETZALES (Q986,223)**, distribuida de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN PROGRAMA

Código	Descripción	Quetzales
	TOTAL:	<u>986,223</u>
11	Servicios Portuarios	986,223

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN TIPO Y OBJETO DE GASTO

Código	Descripción	Quetzales
	TOTAL:	<u>986,223</u>
	FUNCIONAMIENTO	<u>986,223</u>
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>983,757</u>
121	Divulgación e información	15,000
181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad	810,757
188	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	68,000
189	Otros estudios y/o servicios	90,000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>2,466</u>
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	2,466

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Código	Descripción	Quetzales
	TOTAL:	<u>986,223</u>
12	Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro	986,223





MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Hoja No. 4 del Acuerdo Gubernativo por Q986,223 que aprueba la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, para el Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO 3. Las autoridades de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, quedan responsables de la programación y la ejecución del gasto a que se refiere el presente Acuerdo Gubernativo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes; así como, de comprometer las asignaciones aprobadas en función de la disponibilidad financiera.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.



COMUNIQUESE

ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA


Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Javier Maldonado Quiñonez
MINISTRO DE COMUNICACIONES
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA


Lidia María Consuelo Ramírez Scaglia
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA